

RESOLUCIÓN No. 4837

(Tunja, 10 de Diciembre de 2021)

“Por la cual se hace la devolución de recursos no ejecutados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 020 de 2021 y Otrosí Modificatorio No. 01, celebrado entre el Municipio de Villa de Leyva y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)”

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se establece que los entes universitarios públicos gozan de autonomía plena y en consecuencia no hacen parte de la rama ejecutiva del poder público.

Que la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, es la norma que desarrolló y reconoció el régimen de autonomía para las Universidades estatales y constituye el estatuto base u orgánico prevalente para fijar las generalidades que cada estamento debe tener en cuenta para aplicar en su organización y funcionamiento.

Que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 066 de 2005.

Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22, literal c), es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y ordenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que se suscribió el Convenio interadministrativo No. 020 de 2021 y Otrosí Modificatorio No. 01 de 2021 Celebrado entre el Municipio de Villa de Leyva y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA EL APOYO DE MATRÍCULAS DE ALGUNOS ESTUDIANTES QUE TENGAN COMO ORIGEN ACADÉMICO Y GEOGRÁFICO EL MUNICIPIO DE LEYVA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2021.

Que de acuerdo al Convenio interadministrativo No. 020 de 2021 y Otrosí Modificatorio No. 01 de 2021 Celebrado entre el Municipio de Villa de Leyva y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), la Universidad recibió el pago por CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$125'478.173) por parte del municipio de Villa de Leyva para el apoyo de matrículas de estudiantes para el primer semestre del 2021.

Que mediante solicitud enviada al correo electrónico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, el supervisor del Convenio informa que el certificado de beneficiarios emitido por el Jefe del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico con fecha 08 de Octubre del 2021, con el listado de beneficiarios de 238 estudiantes, se encuentran 6 estudiantes que presentan variaciones en el valor de la matrícula que no corresponden con los valores estipulado en la minuta del convenio

interadministrativo. Las variaciones presentadas en el valor cobrado por concepto de matrícula de los estudiantes se relacionan a continuación:

Nº	CÓDIGO	PROGRAMA	MODALIDAD	NOMBRES_APELLIDOS	VALOR MATRÍCULA	VALOR COBRADO	DIFERENCIA
24	201813094	12-MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PRESENCIAL	MIGUEL ANGEL MONTEJO ORTIZ	\$ 6.182	\$ 5.724	-\$ 458
49	201622379	500-LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DISTANCIA	BRAYAN RICARDO RODRIGUEZ CUELLAR	\$ 372.037	\$ 817.673	\$ 445.636
86	202111869	105-LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES	PRESENCIAL	KEITH NICOLAS ACERO GIRALDO	\$ 351.368	\$ 540.566	\$ 189.198
87	202111957	105-LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES	PRESENCIAL	CRISTIAN DAVID CARDENAS GOMEZ	\$ 399.399	\$ 413.374	\$ 13.975
133	201221052	6-DERECHO	PRESENCIAL	RUBEN ANDRES PINILLA GIL	\$ 227.132	\$ 1.817.052	\$ 1.589.920
135	201510913	6-DERECHO	PRESENCIAL	LAURA MARCELA CORTES SIERRA	\$ 204.419	\$ 1.635.347	\$ 1.430.928
TOTAL SALDO A FAVOR							\$3.669.199

Que de conformidad a la solicitud realizada, se debe realizar la consignación así:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR
NÚMERO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE 110-251-00020-4.
A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
NIT No. 891.801.268-7.
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: UPTC
TELEFONO: (8) 7405626
NIT: 891800330-1

Que el 09 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera realiza la solicitud de devolución de los recursos no ejecutados al Grupo de Presupuesto de la Universidad por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.669.199), en el marco del Convenio Interadministrativo N° 020 de 2021 y Otrosí Modificatorio N° 01 suscrito entre el municipio de Villa de Leyva y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos y económicos entre el municipio de Villa de Leyva y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el apoyo de matrículas de algunos estudiantes que tengan como origen académico y geográfico el municipio de Leyva para el primer semestre de la vigencia 2021.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al municipio de Villa de Leyva la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.669.199) correspondiente a los recursos no ejecutados en virtud del Convenio interadministrativo No. 020 de 2021 y Otrosí Modificatorio No. 01 de 2021 Celebrado entre el Municipio de Villa de Leyva y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por parte del Grupo de Presupuesto de la Universidad los trámites pertinentes para la devolución de los recursos no ejecutados al Municipio de Villa de Leyva.

ARTÍCULO TERCERO: Consignar por parte del Grupo de Tesorería de la Universidad el valor señalado en el artículo primero de la presente Resolución, así:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR
NÚMERO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE 110-251-00020-4.
A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
NIT No. 891.801.268-7.
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: UPTC
TELEFONO: (8) 7405626
NIT: 891800330-1

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese por Secretaría General el contenido de la presente Resolución al grupo de Presupuesto de la Universidad, Tesorería, así como a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los (10) días del mes de Diciembre del 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Eduardo Avendaño Fernández/Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Grupo de Estudios Técnicos Vicerrectoría Administrativa y Financiera

